

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 28 de Agosto de 2026

VISTOS:

La Nota N° 000136-DIS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Investigación en Salud – DIS del IETSI, y el Informe N°000031-2026-SDDIS-DIS-IETSI, de la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado de ESSALUD responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud de ESSALUD en el ámbito nacional, asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en su artículo 5 incisos b) y g) establece como algunas de sus funciones las de, entre otros, formular, aprobar y evaluar normas, lineamientos, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud, así como promover, regular y desarrollar la investigación en salud en EsSalud;

Que, el artículo 8, inciso c) del mismo Reglamento establece que la Dirección del IETSI es el órgano responsable de, entre otros, evaluar y aprobar las normas, lineamientos, metodología, programas e iniciativas para el desarrollo de la investigación en salud;

Que, asimismo, el artículo 17 inciso a) del citado Reglamento establece que la Dirección de Investigación en Salud del IETSI es el órgano encargado de formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ENS498U**.

Que, mediante Resolución N° 000308-IETSI-ESSALUD-2025, se aprueba el “Plan de determinación de las prioridades de investigación en salud ESSALUD 2026-2028”;

Que, mediante Resolución N° 000364-IETSI-ESSALUD-2025, se aprueba las “Prioridades de investigación en salud ESSALUD: Temas y Subtemas 2026-2028”;

Que, mediante Resolución N° 000086-IETSI-ESSALUD-2026, se aprueba la “Cartera de problemas e ideas de investigación EsSalud 2026-2028”;

Que, mediante Resolución N° 000205-IETSI-ESSALUD-2026, se aprueban los “Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028”, con la finalidad de promover la conformación y fortalecimiento de grupos de investigación alineados a las prioridades institucionales de investigación en salud;

Que, conforme al Numeral 9.1.7 de los lineamientos antes indicados, la conformación de cada Grupo de Investigación será formalizada mediante acto resolutivo emitido por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), en el que se consignará, la denominación oficial del Grupo de Investigación, su finalidad, la línea o temática priorizada de investigación, la relación de sus integrantes, la identificación de su Líder de Grupo y el período de vigencia correspondiente a tres (3) años.

Que, el acto resolutivo otorgará el reconocimiento institucional al Grupo de Investigación y lo habilitará para participar en actividades de investigación, gestión del conocimiento, asistencia técnica y demás acciones contempladas en los presentes Lineamientos. Cualquier modificación en la composición, denominación o finalidad del Grupo de Investigación deberá ser formalizada mediante el acto administrativo correspondiente emitido por el IETSI.

Que, mediante los documentos de Visto, Nota N° 000136-DIS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Investigación en Salud – DIS del IETSI, y el Informe N°000031-2026-SDDIS-DIS-IETSI, de la Subdirección de Desarrollo de Investigación en Salud, se recomienda proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente para la conformación y formalización de los Grupos de Investigación Científica Priorizados en EsSalud 2026–2028, y se informa lo siguiente:

- 1) La convocatoria para la conformación de los Grupos de Investigación Científica Priorizados en EsSalud 2026–2028 se desarrolló en el marco de las funciones del IETSI, en concordancia con las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y conforme a los Lineamientos aprobados mediante Resolución N.° 000205-IETSI-ESSALUD-2026, que establecen los requisitos, criterios de evaluación y disposiciones para la conformación de dichos grupos.
- 2) Al cierre del periodo de postulación, se recibieron 65 expedientes, los cuales fueron revisados y evaluados por el Jurado Calificador conforme a los requisitos y criterios establecidos en los Lineamientos. Como resultado de la evaluación y consolidación de los puntajes, 52 postulantes cumplieron con los requisitos y alcanzaron el puntaje establecido para integrar los Grupos de Investigación Científica Priorizados.
- 3) Sobre la base de los resultados de la evaluación y considerando los temas de investigación priorizados institucionalmente, así como las disposiciones específicas para la conformación de los grupos, se conformaron 10 Grupos de Investigación Científica Priorizados en EsSalud para el periodo 2026–2028, integrados por los postulantes que cumplieron con los requisitos y puntajes establecidos en los Lineamientos, constituyendo el resultado final del proceso de convocatoria y evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ENS498U**.

- 4) Una vez realizada la distribución de los postulantes aprobados, se ha determinado que quedan pendientes de conformación los grupos: tuberculosis, salud materna, malnutrición y anemia, salud neonatal, del niño y del adolescente, gestión de la información y gestión de la investigación y, finalmente, indicadores de salud, sanitarios y de gestión institucional.

En este sentido, con la opinión favorable y visado de la Dirección de Investigación en Salud y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

En virtud a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la conformación de los grupos de investigación indicados en el Anexo 1 de la presente resolución, conforme a las condiciones establecidas en los “**Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028**”.
2. **OTORGAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL** a los grupos de investigación antes indicados, por lo que está habilitados para participar en actividades de investigación, gestión del conocimiento, asistencia técnica y demás acciones contempladas en los “**Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028**”.
3. **ENCARGAR** a la Dirección de Investigación en Salud, la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los “**Lineamientos de gestión de grupos de Investigación Científica Priorizadas en EsSalud 2026-2028**”.
4. **AUTORIZAR** la segunda convocatoria para la conformación de los grupos de investigación para los temas no cubiertos por los grupos de investigación autorizados por la presente resolución.
5. **DISPONER** que la Dirección de Investigación en Salud, realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión, implementación y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGON
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MAPF/MILC/WGPA
EXP. 0012920260000066

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ENS498U**.

ANEXO 1
Grupos de Investigación Científica Priorizados de EsSalud 2026–2028.

Nº	Grupo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	FUNCIÓN
1	Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	ROCIO DEL PILAR NUÑEZ DELGADO	18	LÍDER – EsSalud
		LIZETTE FERNANDEZ BOLIVAR	17	Integrante EsSalud
		PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA	16	Integrante EsSalud
		JAVIER SILVA-VALENCIA	18	Integrante externo
		JEANCARLO TEJADA FLORES	15	Integrante externo
2	Salud Mental y Enfermedades del Sistema Nervioso	MARÍA SOFIA CUBA FUENTES	20	LÍDER – EsSalud
		ZOILA OLGA DE LOS MILAGROS ROMERO ALBINO	16	Integrante EsSalud
		JOSÉ PAULINO ORÉ MALDONADO	14	Integrante EsSalud
		JEEL JUNIOR MOYA SALAZAR	17	Integrante externo
		GLAUCO VALDIVIESO JIMÉNEZ	14	Integrante externo
3	Enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA	FANNY LILIANA LÓPEZ OBANDO	18	LÍDER – EsSalud
		RAMON ROLANDO CAMARA REYES	16	Integrante EsSalud
		LOURDES AZUCENA TAFUR PITTMAN	14	Integrante EsSalud
		OSCAR DANIEL ALAMA BAZAN	14	Integrante EsSalud
		GUSTAVO ALONSO QUISPE VILLEGAS	15	Integrante externo
4	Bioseguridad, Vigilancia Epidemiológica e Infecciones asociadas a la atención en salud	CESAR AUGUSTO COPAJA CORZO	17	LÍDER – EsSalud
		JORGE LUIS FERNÁNDEZ MOGOLLÓN	15	Integrante EsSalud
		LUZ ANTONIA BARRETO ESPINOZA	15	Integrante EsSalud
		JANET MERCEDES ARÉVALO IPANAQUÉ	18	Integrante externo
		JAIME TEODOCIO MARTÍNEZ HEREDIA	15	Integrante externo
5	Cáncer	BRADY ERNESTO BELTRÁN GÁRATE	19	LÍDER – EsSalud
		DENISSE ANGÉLICA CASTRO URIOL	18	Integrante EsSalud
		EVER FRANK LOPEZ CUTIPA	16	Integrante EsSalud
		JESUS DAVID BRITO NUÑEZ	15	Integrante EsSalud
		VICTOR SERNA ALARCÓN	20	Integrante externo
		CHRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ SALDAÑA	18	Integrante externo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ENS498U.

6	Enfermedades No Transmisibles	JOSÉ LUIS PAZ IBARRA	20	LÍDER – EsSalud
		LUIS HERMENEGILDO HUAMAN CARHUAS	17	Integrante EsSalud
		EBERT CARLOS POQUIOMA ROJAS	16	Integrante EsSalud
		FLOR ENITH LEVEAU BARRERA	14	Integrante EsSalud
		KARLA ALEJANDRA VIZCARRA ZEVALLOS	18	Integrante externo
		STEPHANY TAFUR CONTRERAS	17	Integrante externo
7	Calidad de los Servicios de Salud	NELSON CÉSAR SANTISTEBAN SALAZAR	18	LÍDER – EsSalud
		LUIS JESÚS ARELLAN BRAVO	17	Integrante EsSalud
		EMMA AMPARO PAREDES ROMERO	14	Integrante EsSalud
		NIDIA ELINA SALAZAR RAMÍREZ	14	Integrante EsSalud
		NILDA ELIZABET SACSARA PAUCAR	14	Integrante EsSalud
8	Gestión de los Servicios de Salud	EDGARDO LINARES REYES	18	LÍDER – EsSalud
		ELMER CORDOVA CALLE	16	Integrante EsSalud
		MARÍA NELLY MANRIQUE LEMUS	15	Integrante EsSalud
		JESUS ANGEL DOMINGUEZ ROJAS	19	Integrante externo
		ROXANA OBANDO ZEGARRA	14	Integrante externo
9	Salud Digital	EDWAR JOSE POZO SUCLUPE	18	LÍDER – EsSalud
		GABRIELA URPI VIDAL SENMACHE	17	Integrante EsSalud
		JAVIER PEDRO GUZMÁN MALDONADO	15	Integrante EsSalud
		CECILIA VICTORIA CHAVEZ CAMACHO	14	Integrante EsSalud
		UWALDO JOSOÉ LUNA FLORES	14	Integrante EsSalud
10	Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles	MARIA ELENA CALISTO PAZOS	18	LÍDER – EsSalud
		RICARDO LUIS TAIPE MALLQUI	17	Integrante EsSalud
		JOSÉ FERNANDO SALVADOR CARRILLO	19	Integrante externo
		WILMER GIANFRANCO SILVA CASO	19	Integrante externo
		RICHARD JUNIOR ZAPATA DONGO	17	Integrante externo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ENS498U**.